



REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIO "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA"

Aprobación Inicial: Pleno Ordinario 15 de enero de 2025
Elevado a definitiva: B.O.P. N.º 67, de 8 de abril de 2025



ÍNDICE

- 1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN.**
- 2. OBJETO Y FINALIDAD.**
- 3. ENTIDADES QUE PUEDEN SER CESIONARIAS.**
- 4. NORMAS GENERALES DE USO**
- 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**
- 6. RÉGIMEN DE USO DE LOS ESPACIOS**
- 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 8. AUTORIZACIÓN DE LAS CESIONES DE USO.**
- 9. SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LAS CESIONES DE USO TEMPORAL.**
- 10. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS CESIONES DE USO.**



El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Integración Social, Participación Ciudadana y Distritos, pone a disposición de las entidades y asociaciones de origen social, y ciudadanía en general, este espacio donde puedan desarrollar sus actividades cívicas, sociales, culturales, de ocio y otras de interés público, así como favorecer la participación ciudadana en aquellos asuntos de la comunidad que fomenten la difusión de valores y la convivencia intercultural, intergeneracional y asociativa.

1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN.

El edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA" está ubicado en la Calle Socorro, 04002. Ocupa una superficie de solar de 672 metros cuadrados de planta y cuenta con una superficie construida de 1.287 metros cuadrados, dividida en tres plantas.

Ha podido ser rehabilitado dentro de las actuaciones contempladas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado DUSI 'Almería Ciudad Abierta', cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Se trata de un Edificio polivalente, con Salas multiusos, despachos, almacén y patio para desarrollar actividades de carácter permanente o puntual.

Se adjunta como anexo IV planos del edificio.

2. OBJETO Y FINALIDAD.

Este edificio nace para dar cobertura al tejido asociativo vecinal de la ciudad, siendo prioritario el propio existente en la zona donde está ubicado el edificio, es decir, Pescadería-Chanca.

Su fundamento tiene como base, por un lado el II Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios (2023-2027), que establece, entre sus retos, el eje de actuación 2; "actuación directa", dentro de su línea estratégica 4 tiene como objetivo una mayor participación de los distintos agentes de los servicios sociales. En esta línea, buscando una mayor implicación de asociaciones que trabajan en pro de una Almería más inclusiva, colaborativa y acogedora, se busca facilitar espacios que generen puntos de encuentro donde fortalecer el tejido asociativo social de la ciudad.

Y por otro, el Reglamento de Participación Ciudadana que recoge, en su título II, capítulo II "El fomento del asociacionismo" y en su artículo 42 se cita textualmente "*Todas las personas y asociaciones tienen derecho a que el Ayuntamiento impulse políticas de fomento de las asociaciones, a fin de reforzar el tejido social de la ciudad y para el desarrollo de iniciativa de interés general*". Por este motivo este espacio busca también dar cabida al desarrollo ordenado de acciones de las asociaciones vecinales, especialmente aquellas de la zona donde se encuentra el edificio y sin poder desarrollar sus actividades por falta de espacio alguno.

El objetivo de este edificio es ofrecer un espacio físico adecuado para atender las necesidades de las asociaciones y entidades sociales y prestar un servicio integral, tanto a las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, así como a vecinos de la ciudad, a través de las asociaciones, especialmente a los vecinos propios del barrio donde está ubicado el centro, y barrios adyacentes a este.



Se trata de un espacio que ofrece la posibilidad de realizar talleres, formaciones, cursos y actividades para mejorar los conocimientos y habilidades competenciales para encontrar un puesto laboral, así como, espacios para ocupar de forma saludable ocio y tiempo libre.

El edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", tiene como finalidad convertirse en un punto de encuentro asociaciones de ámbito social y vecinal, y un lugar de colaboración y trabajo multidisciplinar, cuyos pilares se basan en los principios de colaboración, coordinación y trabajo en red, siendo el objetivo final, mejorar la calidad de vida de las personas con vulnerabilidad y vecinos de la ciudad.

3. ENTIDADES QUE PUEDEN SER CESIONARIAS.

Podrán acceder al uso de las salas las entidades sociales y/o vecinales sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y con un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.

Se considera que una entidad ciudadana o asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus estatutos fundacionales y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, que el fruto o beneficio de esta actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas estatutariamente, sin reparto de beneficios directos o indirectos entre sus asociados o terceras personas.

4. NORMAS GENERALES DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del espacio, la convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA". Su aceptación es un requisito para el uso de las instalaciones.

El uso de espacios del edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA" se limita actualmente a:

- Sala 1 multiusos. Se trata del Aula 1 y 2 identificada en las páginas 5 y 6 de los planos. Es un espacio diáfano que se puede convertir en un solo espacio porque la separación entre aulas es con un tabique plegable que se recoge tipo sándwich.
- Patio exterior.

Para hacer uso de los espacios anteriormente mencionados se deben aceptar y cumplir las siguientes normas.

a. Horarios.

Los cesionarios deberán hacer uso de las instalaciones dentro de los horarios autorizados. La hora de uso del espacio no podrá ser modificada en ningún caso, salvo acuerdo expreso del Ayuntamiento y el solicitante, o bien por el Ayuntamiento cuando por causas justificadas o de fuerza mayor así lo hagan aconsejable. Los espacios cedidos podrán ser de uso compartido por varias entidades, compatibilizando su uso estableciendo un cuadrante. Podrán suspenderse temporalmente las cesiones en los casos en los que sea imprescindible su uso para el desarrollo de actividades municipales.

b. Actividades no permitidas.

En el interior del espacio cedido y dentro del respeto a la autonomía de la entidad o asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o



que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Queda prohibida la utilización de los espacios públicos citados para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. Además no se permite fumar, consumir alcohol ni otras drogas.

c. Conservación.

Las entidades y asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y los de uso común, de los bienes inmuebles, como también del mobiliario contenido en los mismos. Se deben conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

Las instalaciones deberán dejarse en el mismo estado en que se encontraron. Se deben dejar recogidas y limpias, para el correcto uso a posteriori de cualquier persona.

d. Responsabilidad.

Cada entidad/asociación será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el mobiliario, paredes, puertas, cualquier otro elemento decorativo o espacios, debiendo darle el uso para el cual están diseñados, y asumiendo el coste económico de los mismos por su mal uso y de las reparaciones, a través del Seguro de Responsabilidad civil en vigor. Siendo también responsable de los accidentes o daños personales que pudieran surgir en el interior del espacio durante el desarrollo de su actividad.

e. Actividades con cuota para participar.

Aquellas entidades o asociaciones que planifiquen actividades en las que haya que abonar una cuota para participar, deben presentar una memoria económica, además de la memoria de actividades. Igualmente aportarán un certificado firmado por el/ la secretario/a que indique que la actividad no tiene carácter lucrativo.

f. Obligaciones de las entidades.

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las normas generales de uso, además de:

- Respetar los horarios establecidos.
- Destinar el espacio cedido a finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, respetando la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- Gestión de los residuos: Se deberán depositar los residuos en los espacios habilitados para ello para su correcto reciclaje, así como si se trata de una actividad que ha generado una gran cantidad de residuos, se deben trasladar al contenedor cercano en los exteriores del edificio.
- Silencio, música y ruido: Se debe mantener un tono de voz moderado para evitar molestar a compañeros, que puedan estar haciendo uso paralelamente de alguno de los espacios. Se debe respetar al vecindario, así como a las asociaciones cesionarias cuyos espacios sean colindantes, evitando causar molestias innecesarias durante su utilización. Se debe guardar silencio en los pasillos comunes.

Ante alguna actividad en la que se reproduzca videos, música o películas se debe entender que se comparte espacio con una biblioteca, por eso debe respetar al máximo este espacio no interfiriendo en su día a día.



Para la reproducción de cualquier video, música o película en el patio exterior, nunca se podrá sobrepasar los horarios establecidos dentro de las normativas municipales.

- Queda prohibido fumar en todo el recinto (Ley 28/2005 de 26 de diciembre) o consumir bebidas alcohólicas.
- Reserva del derecho de admisión en caso de signos de embriaguez o actitud violenta.
- La actividad que se desarrolle dentro del Edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA" debe ser legal. Será responsabilidad de la entidad que desarrolle la actividad.
- Será responsabilidad de la asociación/entidad que realiza la actividad velar por el correcto comportamiento de los/as usuarios/as de dicha actividad y evitar posibles daños, así como, conductas violentas.
- Velar por la sostenibilidad y correcto uso del edificio: Apagar las luces de los espacios o aparatos que no estén siendo utilizados (incluso si no se han encendido). Cerrar las puertas al entrar o salir para mantener la temperatura en los diversos espacios. Reciclar: Utilizar los espacios reservados a tal fin.
- Rótulos, señalización y elementos ornamentales. No se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio fuera de los establecidos, teniendo que adaptarse las personas usuarias del edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", a los modelos de directorios y señalización que se establezcan.
- En cuanto a la rotulación y señalizaciones publicitarias en el edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", las personas usuarias se atenderán a la regulación que, por razones de compatibilización con los criterios constructivos y de racionalización en el conjunto del espacio, se establezca.

No está permitido a las personas usuarias, en ningún caso y en ningún lugar, la colocación de vinilos ni ningún formato similar que quede adherido de forma definitiva y modifique la estética del espacio.

- Difusión: El logo de "Almería Ciudad", debe aparecer en todas las acciones organizadas y/o realizadas por la asociación autorizada en este edificio. El tamaño y posición de la imagen autorizada por la administración municipal, deberá ser visible y de dimensiones igual o superior al resto de colaboradores/organizadores.
- Política de animales de compañía dentro del espacio. No está permitido la entrada de animales de compañía.
- Creación de un domicilio fiscal. No está permitido a las entidades que hagan uso de manera puntual o continuada establecer en este edificio su Domicilio fiscal.
- Cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Protección de datos personales y derechos digitales.
- Para poder iniciar cualquier actividad en el centro deberá tramitarse la autorización municipal y suscribir documento de aceptación y cumplimientos de esta normativa de uso y funcionamiento del edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA".
- No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia producida y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.



5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

a. Derechos

1. Potestad de Inspección.

El Ayuntamiento podrá ejercer, en cualquier momento, la potestad de inspección. Ante incumplimientos graves por parte de las cesionarias, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Almería se reserva la facultad de dejar sin efecto la autorización para el uso de los espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

2. Cierre Temporal.

El Ayuntamiento podrá disponer el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte del edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarias, previa comunicación a las entidades, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

3. Vigilancia y seguridad.

El edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", no dispone de un sistema de seguridad y vigilancia específico. El Ayuntamiento de Almería quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los espacios cedidos por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo. Los cesionarios renuncian a reclamar ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Almería, por los daños ocasionados en objetos, materiales y productos por medidas de seguridad insuficientes en el edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA",. Por ello, las entidades/asociaciones deben tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que debe incluir los daños a sus bienes personales y equipos informáticos depositados en los espacios, por el valor que cada uno tenga depositado, con cobertura de robo, incendio y daños por agua.

4. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o en cualquier circunstancia que así lo requiera, el Ayuntamiento de Almería dispondrá de una copia de las llaves de acceso a la totalidad de los espacios del edificio, en las dependencias del edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", y a disposición del personal municipal.

5. Admisión.

El Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho a denegar la admisión al edificio "CENTRO LA CHANCA-PESCADERÍA", de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interés del mismo, del Ayuntamiento de Almería o de sus personas usuarias. Las personas usuarias deberán colaborar en esta acción, cuando sean requeridas para ello. Cualquier persona que acceda o permanezca en el espacio estará obligada, a identificarse y a justificar su presencia allí.

b. Obligaciones.

1. Conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene los espacios.

2. Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento del edificio.



3. Las que deriven de estas Normas Regulatoras de la cesión de uso de espacios, locales y salas de propiedad municipal y de la legalidad vigente.
4. Tramitar las autorizaciones de cesión de uso espacios.

6. RÉGIMEN DE USO DE LOS ESPACIOS

a. Criterios Generales.

1. La cesión de uso especial, en régimen de autorización, de espacios municipales de este edificio estará siempre supeditada a la disponibilidad de los mismos, atendiendo, en primer lugar, a las necesidades programadas del Ayuntamiento de Almería.
2. Como norma general y asegurando el criterio de la optimización de los recursos municipales, la cesión se producirá en régimen de uso compartido, siempre que los equipamientos lo permitan y las actividades a realizar no sean incompatibles.
3. Excepcionalmente, podrán realizarse cesiones de uso especial, en régimen de autorización temporal de instalaciones a favor de una sola Asociación o entidad cuando el espacio físico no permita ser compartido, o cuando la naturaleza o volumen de actividades y usuarios de las mismas así lo requiriesen, quedando acreditadas las actividades de interés local y dirigidas a atención a personas con diversidad funcional, constanding así durante los últimos tres años.
4. Con carácter general todas las cesiones de espacios e instalaciones municipales de este edificio que el Ayuntamiento de Almería realice a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se harán en régimen de precario.

b. Solicitudes para la cesión.

Las entidades usuarias presentarán por escrito al Ayuntamiento de Almería la cesión de los espacios municipales que necesiten, según los anexos I y II que se acompañan, ajustándose a la legislación y normativa vigente. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29.2 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), 92.1 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA) y 55 y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, (RBELA) el uso de espacios y materiales del edificio "Centro La Chanca-Pescadería" se configura como un uso especial de bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometido, en consecuencia, a autorización administrativa, y siempre supeditado a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia de la Delegación del Área competente encargada de la gestión del mismo.

Una vez estudiada la solicitud se emitirá una propuesta de cesión de uso especial, en régimen de autorización de espacios, que se dará traslado al órgano competente.

1.- CESIONES DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES.

En la solicitud que presenten las entidades interesadas deberán constar los siguientes extremos:

- a) Datos del solicitante (asociación, entidad, identificación de quien la representa, teléfono de contacto y correo electrónico).



- b) Proyecto anual de actividades y servicios en el que conste la duración de la cesión y espacios demandados con descripción de superficies, usos concretos, características, y horarios de uso, actividades a realizar, número previsible de participantes, medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de las actividades previstas, así como motivos de la cesión y finalidad de la misma.

En dicho proyecto, además, se deberán especificar los siguientes extremos al objeto de aplicar los criterios de valoración:

- I. Declaración de Interés Público de la Entidad solicitante.
 - II. Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto.
 - III. Innovación del proyecto de actividades.
 - IV. Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos municipales y, en ese contexto, disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales.
 - V. Implicaciones específicas del proyecto respecto a la población con diversidad funcional, necesidades especiales, y excepcionalmente, aquellas entidades y/o asociaciones que desarrollen proyectos en este edificio para mejorar la inclusión de las personas con discapacidad.
 - VI. Grado de proyección o apertura pública de la entidad, permitiendo la participación de colectivos o sectores sociales no integrantes de la entidad.
 - VII. Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades.
 - VIII. Número de socios que componen la entidad solicitante.
 - IX. Experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el objetivo de este edificio.
- c) Indicación específica de que la entidad y la actividad a desarrollar, en ningún caso, tendrán ánimo de lucro.
- d) Resguardo acreditativo del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.
- e) Declaración jurada de que los datos y documentos aportados son ciertos y de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería, de Seguridad Social y del posible reintegro de subvenciones.(Anexo III)

La solicitud se realizará conforme al Modelo que se adjunta en el [Anexo I](#) del presente Reglamento, y deberá presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almería o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Servicio Técnico competente del Ayuntamiento estudiará cada solicitud y la admitirá a trámite o, en su caso, requerirá al interesado para que subsane las deficiencias que presente, en el plazo de diez días, acorde al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto será valorado acorde a los criterios que se enumeran en el artículo 7 denominado "Criterios de valoración".



2.- CESIONES DE USO **OCASIONAL**.

En la solicitud a presentar deberán constar los siguientes extremos:

- a) Datos del solicitante (asociación, entidad, identificación de quien la representa, teléfono de contacto y correo electrónico).
- b) Proyecto de actividades y servicios en el que conste la duración de la cesión, espacios demandados con descripción de superficies, usos concretos, características, y horarios de utilización, actividades a realizar, número previsible de participantes, así como los horarios previstos de uso, medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de las actividades previstas, así como motivos de la cesión y finalidad de la misma.
- c) Indicación específica de que la entidad y la actividad a desarrollar, en ningún caso, tendrá ánimo de lucro.
- d) Resguardo acreditativo del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.
- e) Declaración jurada de que los datos y documentos aportados son ciertos y de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería, de Seguridad Social y del posible reintegro de subvenciones.

La solicitud se realizará conforme al Modelo que se adjunta en el **Anexo II** al presente Reglamento, y deberá presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almería o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Servicio Técnico competente del Ayuntamiento estudiará cada solicitud y la admitirá a trámite o, en su caso, requerirá al interesado para que subsane las deficiencias que presente en el plazo de diez días, acorde al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá formular alternativas a la solicitud presentada, caso de no poder ser atendida en los términos en que se hubiere planteado.

Las solicitudes se valorarán de conformidad con los criterios establecidos en el punto 7.

3. CESIONES DE USO "**PUNTUALES**".

Se podrán autorizar cesiones de uso especiales de espacios, en régimen de autorización, de forma puntual, con una duración limitada a cinco días. En todo caso la entidad beneficiaria de la cesión se compromete a asumir cuantas responsabilidades pudieran derivar de la organización y desarrollo de su actividad, procediendo, en su caso, a reparar o indemnizar a su costa los posibles daños originados. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias de vigilancia y control de personas para evitar accidentes y/o desperfectos en el mobiliario, siguiendo cuantas instrucciones pudiera exigir del Área competente en la gestión del edificio "Centro La Chanca-Pescadería".

La solicitud de espacios se realizará conforme al Modelo que se adjunta en el **Anexo II** al presente, y deberá presentarse por escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almería o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El otorgamiento de esta autorización de uso es discrecional por parte de la administración municipal en base a los espacios disponibles ya programados.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de los servicios técnicos municipales en las cesiones de uso **Temporal** se puntuarán hasta un máximo de **100 puntos**, según este detalle:

- a) Experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el objetivo de este edificio. Se podrán otorgar hasta **30 puntos** en la siguiente proporción:
- Desarrollo de hasta cinco proyectos: 10 puntos.
 - Desarrollado de hasta diez proyectos: 20 puntos.
 - Desarrollo de más de diez proyectos: 30 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a aquellas entidades que no hayan desarrollado ningún proyecto.

- b) Declaración de Interés Público de la Entidad solicitante. Se otorgarán **25 puntos** a aquellas asociaciones que la aporten y 0 puntos a aquellos que no la aporten.
- c) Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto. Se podrán otorgar hasta **15 puntos** en la siguiente proporción:
- Proyectos que cuenten con una población de hasta diez personas beneficiarias: 5 puntos.
 - Proyectos que cuenten con una población de hasta veinte personas beneficiarias: 10 pts.
 - Proyectos que cuenten con una población de más de veinte personas beneficiarias: 15 pts.
- d) Innovación del proyecto de actividades. Se valorará en función de la documentación aportada (hasta **15 puntos**), con la siguiente proporción: 15 puntos se otorgarán a aquellas que presenten dichas innovaciones y 0 puntos a las que no lo aporten.
- e) Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades (**hasta 15 puntos**). Se aplicará la siguiente proporción:
- Entidades que justifiquen hasta 5 años de experiencia: 5 puntos.
 - Entidades que justifiquen hasta 10 años: 10 puntos.
 - Entidades que justifiquen más de 10 años: 15 puntos.

2. Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta en las cesiones de uso **Ocasional** se puntuarán hasta un máximo de **100 puntos**, según este detalle:

- a) Grado de proyección o apertura pública de la entidad, permitiendo la participación de colectivos o sectores sociales no integrantes de la entidad (**hasta un máximo de 20 puntos**). Se aplicará la siguiente proporción:
- Si se permite reserva de plaza a un participante no socio: 10 puntos.



- Si se permite reserva de plaza a dos participantes no socios: 15 puntos.
- Si se permite reserva de plaza a tres o más participantes no socios: 20 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a aquellos que no admitan ningún participante no socio.

- b) Innovación del proyecto de actividades. Se valorará en función de la documentación aportada (hasta un **máximo de 20 puntos**). Se otorgarán 20 puntos a aquellas que presenten dichas innovaciones y cero puntos a las que no lo aporten.
- c) Número de socios que la componen, según esta escala (hasta un máximo de **15 puntos**): Se aplicará con la siguiente proporción:
- Hasta 25 socios: 5 puntos.
 - Hasta 100 socios: 10 puntos.
 - Más de 100 socios: 15 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a aquellas entidades que no tengan socios.

- d) Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades (hasta un máximo de **15 puntos**). Se aplicará la siguiente proporción:
- Cuando se justifiquen hasta 5 años de experiencia: 5 puntos.
 - Cuando se justifiquen hasta 10 años de experiencia: 10 puntos.
 - Cuando se justifiquen más de 10 años de experiencia: 15 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a aquellas entidades que no justifiquen los años de experiencia.

- e) Experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el objetivo de este edificio. Se podrán otorgar hasta **15 puntos** según la siguiente proporción:
- Si se han desarrollado hasta cinco proyectos: 5 puntos.
 - Si se han desarrollado hasta diez proyectos: 10 puntos.
 - Si se han desarrollado más de diez proyectos: 15 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a aquellas que no hayan desarrollado proyectos.

- f) Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto (**hasta 15 puntos**):
- Proyectos que cuenten con una población de hasta diez personas beneficiarias: 5 puntos.
 - Proyectos que cuenten con una población de hasta veinte personas beneficiarias: 10 pts.
 - Proyectos que cuenten con una población de más de veinte personas beneficiarias: 15 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a aquellas entidades sin población beneficiaria en el desarrollo de proyectos.



8. AUTORIZACIÓN DE LAS CESIONES DE USO.

1.- Autorizaciones de uso **Temporal**.

Estudiadas y valoradas las solicitudes recibidas, se formulará propuesta de cesión de uso especial, en régimen de autorización, que será elevada al órgano municipal competente para su aprobación.

El acuerdo de cesión o autorización temporal se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Como norma general, la cesión de uso tendrá un carácter **anual**, pudiendo ser susceptible de prórroga hasta un máximo de 3 años.
- b) En el caso de que la cesión de uso comprendiera también bienes muebles, se recogerán en un inventario, con su descripción.
- c) El Ayuntamiento de Almería no tendrá responsabilidad directa ni subsidiaria de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del espacio cedido durante el desarrollo de sus actividades y como consecuencia del mismo. Esta circunstancia quedará recogida expresamente en las autorizaciones. Tampoco dirige las actividades a realizar en dichos espacios.
- d) El acuerdo de cesión de uso podrá también contemplar otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la entidad beneficiaria. En todo caso, el acuerdo o sus posibles modificaciones, no podrá perjudicar o limitar las condiciones de uso concertadas con otras entidades usuarias.

2.- Autorizaciones de uso **Ocasional y Puntuales**.

La resolución por la que se acuerde la autorización o cesión de uso especial, en régimen de autorización ocasional o puntual, también podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, condiciones de seguridad, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

9. SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LAS CESIONES DE USO TEMPORAL.

La solicitud de prórroga de la cesión de uso temporal de espacios, suscrita por el/la representante legal de la entidad beneficiaria y dirigida a la Delegación de Área competente, debe presentarse con al menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha del vencimiento del acuerdo en vigor.

La solicitud deberá acompañarse de una Memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas y fines conseguidos durante el periodo de vigencia del correspondiente Acuerdo, así como el proyecto para cuyo desarrollo se solicita la prórroga con referencia a los mismos apartados que se indican en el punto 6.1. La constatación del cumplimiento de los fines y actividades contenidas en dicha Memoria será requisito indispensable para poder optar a la prórroga.

En el caso de no concesión de la prórroga, el espacio e instalación quedarán disponibles para, en su caso, una nueva cesión de uso.



10. PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades usuarias y el Ayuntamiento de Almería deberán de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Asimismo, se deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso en el marco del presente Reglamento, y no los aplicará ni utilizará con un fin distinto al estipulado en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas. Además, deberá de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS CESIONES DE USO.

Se perderá el derecho a la cesión cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- b) Por imposición de sanción de extinción.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Cuando sea voluntariamente solicitado por la propia Asociación.
- e) En el caso que se produzca inactividad del uso del espacio por la asociación por tiempo superior a tres meses.
- f) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en la cesión o que contravengan las presentes Normas Regulatorias.
- g) Por decisión judicial o cualquier causa legal que impida el mantenimiento de los locales.
- h) Por baja de la Asociación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- i) La extinción también se producirá cuando la asociación haya sido declarada responsable del reintegro de una subvención por no acreditar la justificación de la misma.
- j) Por necesidad suficientemente motivada del uso del espacio para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

La extinción de la cesión o autorización de uso por cualquiera de las causas anteriores, no dará derecho a la asociación cesionaria afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Aprobación Inicial: Pleno Ordinario 15 de enero de 2025

Elevación a definitiva: (B.O.P. de Almería Nº 67, de 8 de abril de 2025)

ANEXO I

SOLICITUD DE CESIONES EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES

SOLICITANTE:

N.º EXPED.:			
NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD:			NIF:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA:	TELÉFONOS:

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			D.N.I.:
DOMICILIO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA:	TELÉFONO:

EL QUE SUSCRIBE formula instancia a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los términos siguientes:

PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

Actividades a realizar:

Duración de la cesión:

Recursos materiales que aporta:

Recursos personales que aporta:

Motivos de la cesión y finalidad de la misma:

Espacios objeto de petición:

Sala 1 multiusos

Patio exterior

Horarios de uso:

Número de socios: _____

Nº ASISTENTES PREVISTOS:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:

SOLICITUD:

La persona abajo firmante solicita autorización para el uso especial TEMPORAL de la instalación municipal que se indica, declara que son ciertos los datos consignados en ella, autoriza a dicho Ayuntamiento para que los datos de localización que constan en esta solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes a la autorización que se solicita, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

DOCUMENTACIÓN:

- a) DNI del solicitante y/o representante de la entidad.
 - b) Documentación de la entidad (estatutos, régimen de funcionamiento...).
 - c) Proyecto **anual** de actividades y servicios (con todo el contenido especificado en el **artículo 6.1 CESIONES DE USO TEMPORAL** de las normas de uso y funcionamiento del Edificio “Centro La Chanca-Pescadería”).
 - d) Indicación específica de que la entidad y la actividad a desarrollar, en ningún caso, tendrán ánimo de lucro.
 - e) Resguardo acreditativo del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.
 - f) Declaración jurada de que los documentos aportados son ciertos y de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Almería (conforme al anexo de Declaración Responsable que se acompaña).
- Otra documentación aportada:

En Almería, a la fecha consignada en la firma electrónica al pie del escrito.
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (o PRESENTADOR DEL DOCUMENTO)

ANEXO II

SOLICITUD DE CESIONES EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE USO OCASIONAL O PUNTUAL DE LAS INSTALACIONES.

SOLICITANTE:

N.º EXPED.:			
NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD:			NIF:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA:	TELÉFONOS:

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			D.N.I.:
DOMICILIO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA:	TELÉFONO:

EL QUE SUSCRIBE formula instancia a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los términos siguientes:

PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

Actividades a realizar:

Duración de la cesión:

Recursos materiales que aporta:

Recursos personales que aporta:

Motivos de la cesión y finalidad de la misma:

Espacios objeto de petición:

Sala 1 multiusos

Patio exterior

Horarios de uso:

Número de socios: _____

Nº ASISTENTES PREVISTOS:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
--------------------------	--------	-----------------	-----------------------

SOLICITUD:

La persona abajo firmante **solicita** autorización para el uso especial OCASIONAL/PUNTUAL de la instalación municipal que se indica, declara que son ciertos los datos consignados en ella, **autoriza** a dicho Ayuntamiento para que los datos de localización que constan en esta solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes a la autorización que se solicita, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

DOCUMENTACIÓN:

- a) DNI del solicitante y/o representante de la entidad.
- b) Documentación de la entidad (estatutos, régimen de funcionamiento...).
- c) Proyecto de actividades y servicios (con todo el contenido especificado en el **artículo 6.2 CESIONES DE USO OCASIONAL** de las normas de uso y funcionamiento del Edificio "Centro La Chanca-Pescadería").
- d) Declaración jurada de que los documentos aportados son ciertos y de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Almería (conforme al anexo de Declaración Responsable que se acompaña).

Otra documentación aportada:

En Almería, a la fecha consignada en la firma electrónica al pie del escrito.
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (o PRESENTADOR DEL DOCUMENTO)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
DNI/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DECLARA: La veracidad de la información consignada, que obra en poder de esta entidad la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda Pública Local, impuestas por las disposiciones vigentes, y que la asociación/entidad se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones a fecha de presentación de esta documentación.

Asimismo, la Asociación/Entidad a la que representa, se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de espacios en el edificio "Centro La Chanca-Pescadería", firma digitalmente la presente declaración.

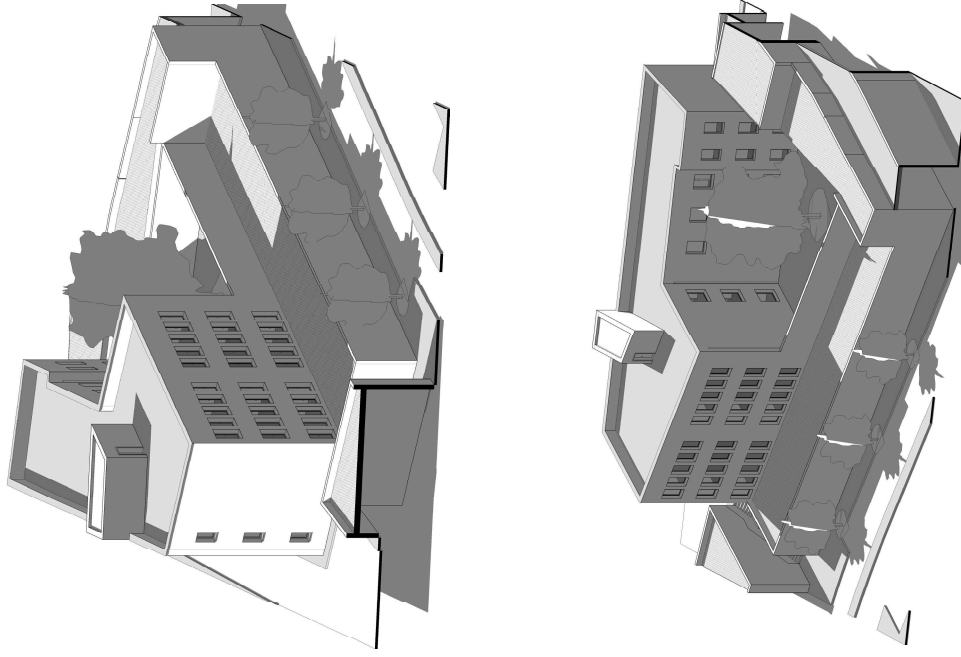
En Almería, a la fecha consignada en la firma electrónica al pie del escrito.

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (o PRESENTADOR DEL DOCUMENTO)

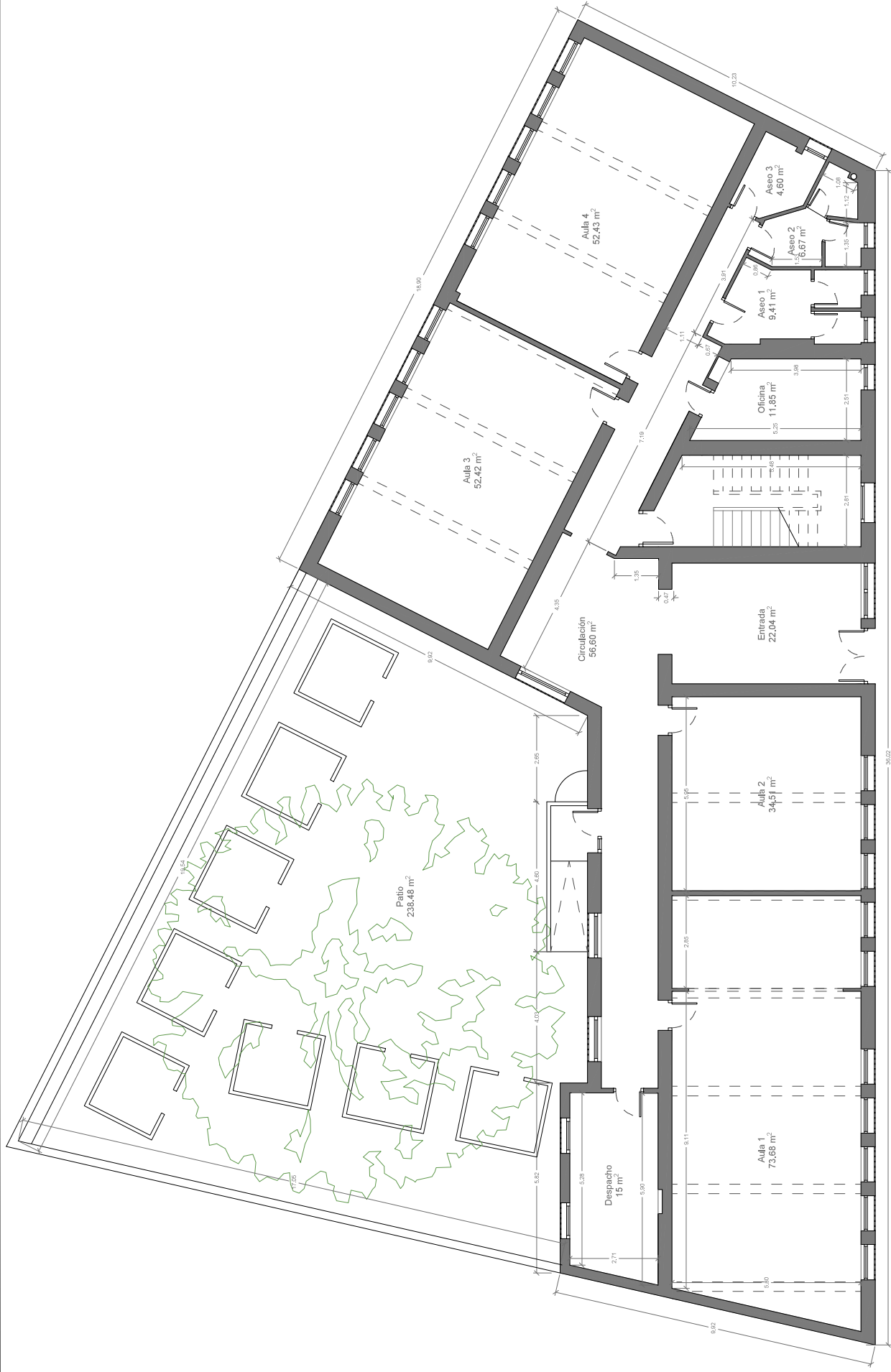
PLANOS



EMPLAZAMIENTO SOBRE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN 1998 ALMERIA
 ESCALA: 1:200



	PROYECTO: PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE VENTURA CALLE DEL SOCORRO		CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA		ARQUITECTO: APO
	PLANO: EMPLAZAMIENTO	Nº: S03	ESCALA: 1:200	FECHA: SEPTIEMBRE 2022	DIRECCIÓN DE OBRA:



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)
 PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Almería
 REPRESENTANTE: CAJASUR
 PROYECTO: Colegio Público de Educación Secundaria "Dr. Américo Espinosa"
 PLANTA: 1º ADO
 FECHA: SEPTIEMBRE 2022
 ESTUDIO: ACTUAL
 PLANTA BAJA
 SUPERFICIES Y COTAS
 EA1

